



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Urbanismo

NÚMERO 2026045266

Plan Ordenación Urbana Conjunto Histórico de Loja

Plan Ordenación Urbana Conjunto Histórico de Loja

Por resolución esta Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2026, en relación con el expediente 3343/2026, sobre Plan Ordenación Urbana Conjunto Histórico de Loja, presentado por el equipo redactor, García de Los Reyes Arquitectos Asociados S.L., se resolvió lo siguiente:

“Primero. Tomar conocimiento del Documento de Avance (borrador del Plan) y el Documento Inicial Estratégico del Plan de Ordenación Urbana (POU) Conjunto Histórico de Loja, presentado por el equipo redactor, García de Los Reyes Arquitectos Asociados S.L., con fecha en el registro de entrada de este Ayuntamiento, 4/08/2026, tal y como consta en el expediente de referencia 883/2026, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, incluyéndose en el documento inicial estratégico, el contenido previsto en La Ley Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía

Segundo. Someter el Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico Plan de Ordenación Urbana (POU) Conjunto Histórico de Loja, al trámite de consulta pública por un plazo de un mes, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo, mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Granada y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento; y ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 77 de la LISTA; artículo 100 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y artículo 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico;

La documentación se podrá consultar en el enlace adjunto al presente documento

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y lo preceptuado en los artículos 9.4 y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación.

Tercero. - Recibidas las sugerencias y alternativas, pásese a estudio de los Servicios Técnicos Municipales y los responsables técnicos del equipo redactor para que estudien las sugerencias y alternativas que hayan podido presentarse y, en función de su contenido, propongan la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento

Cuarto. – Evacuados los trámites anteriores, y transcurrido el plazo de consulta pública previa, comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del POU, solicitando el inicio del Procedimiento Evaluación Ambiental Ordinario, y remitiéndole el Documento de Avance (borrador del Plan) junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de Alcance del Estudio ambiental estratégico.

Quinto. Una vez recibido el Documento de Alcance del Estudio ambiental estratégico, dar traslado del mismo al equipo redactor, para que redacten el Estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan de Ordenación, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del Plan de Ordenación Urbana.

Sexto. Recibidos los informes, iníciase el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación Urbana (POU) sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

Lo que se publica para general conocimiento, al objeto de que puedan formularse sugerencias, opiniones y aportaciones por los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Granada. A su vez se informa que el Documento de Consulta Pública Previa, el Documento de Avance (borrador del Plan) y el Documento inicial Estratégico del Plan de Ordenación Urbana Conjunto Histórico de Loja estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y tablón de Anuncios en la siguiente dirección:

https://drive.google.com/drive/folders/1sCSs7K3Ht2d2hzsFpj_v_IQsqAQKgK_c

En Loja, a 26 de agosto de 2026

Firmado por el TTE Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jose A. Gallego Morales